REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.374.588**

MORENO RODRIGUEZ
APELLIDOS

MAGDA LORENA
NOMBRES

Magda Lorena M.R.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

24-NOV-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500113-45135338-F-1032374588-20050318 **02045**05077P 03 180250206

MAGDA LORENA MORENO RODRIGUEZ

CC. 1.032.374.588 de Bogotá
E-MAIL: maglo72001@yahoo.es
morenolorena572@gmail.com
Celular 3115853984
Transversal 13 c este 54 – 24 sur Los Libertadores
Bogotá – Colombia

PERFIL PERSONAL

Aptitud para el trabajo en equipo, adaptabilidad a diferentes situaciones de la institución, disciplina y cumplimiento en las labores a desempeñar, dedicación al trabajo, actitud positiva, calidad de servicio. Aportando mi conocimiento, presentando una educación innovadora.

PERFIL PROFESIONAL

Experiencia en trabajo con niños y niñas, conocimiento en el área de primera infancia teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los niños y niñas, aportando así al desarrollo de sus habilidades y capacidades desde la integralidad humana.

INFORMACIÓN PERSONALES

Fecha de nacimiento	Noviembre 7 de 1986
Edad	38 años
Estado civil	Soltera

INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre Hijas	LUCIANA RODRIGUEZ MORENO
	EIMY CAMILA RODRIGUEZ MORENO

FORMACIÓN ACADEMICA

Licenciada en Pedagogía Infantil

Universidad Libre de Colombia
Bogotá 2009

Bachiller Académico

IED José Félix Restrepo

Bogotá 2003

CURSOS

Curso Primeros Auxilios en Primera Infancia

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

31 de Mayo 2022

EXPERIENCIA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

JARDÍN AMPARO DE NIÑAS

Primero de primaria

Bogotá 2004 II

JARDÍN INFANTIL SAN RAFAEL

Bebes y transición

Bogotá 2005 I y 2007 I

JARDIN COMUNITARIO

Todas las edades

Bogotá 2005 II

ABC SAUZALITO

Párvulos

Bogotá 2006 I

ANGEL DE LA GUARDA

Párvulos

Bogotá 2006 II

I.E.D TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Primero y segundo de primaria

Bogotá 2007 II, 2008 I – II

Mi experiencia pedagógica fue de 5 años en los cuales demostré mi capacidad e interés por cumplir las labores asignadas, de la misma manera realicé mi trabajo con amor y entrega total a enseñar y a compartir con los niños y las niñas de diferentes instituciones, teniendo en cuenta sus necesidades, intereses y proyectos creados en la educación inicial y para su formación como personas.

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

HUELLAS Y TALENTOS

Jefe inmediato: Arelis Sáenz

Teléfono: 3209803133

Enero 2019 a Diciembre 2025

FUNCIONES

- Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín infantil.
- Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los (incorporar día) días del mes de (incorporar mes) del año (incorporar año), en la ciudad de (enuncie la ciudad).

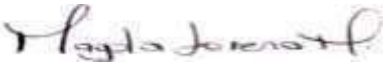
- Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa.
- Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la Inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica.
- Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo.
- Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado.
- Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos.
- Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme los lineamientos de la SDIS.
- Propiciar ambientes adecuados y enriquecidos para que las actividades cotidianas o rituales del sueño, la alimentación y aseo se lleven a cabo de manera armónica.
- Asistir y participar de las jornadas de cualificación para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia.
- Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia.
- Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales de apoyo (de las áreas de psicología, educación especial, nutrición, enfermería y otros), queden cuenta del proceso de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia.
- Implementar el procedimiento de identificación, asignación y prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando visitas domiciliarias si se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con el responsable de la unidad operativa.
- Las profesionales en atención en primera infancia y/o auxiliar en atención a la primera infancia, deben suministrar para sus labores diarias herramientas ofimáticas y contar con plan de datos.

- Contar con las habilidades y capacidades propias contempladas en el anexo técnico.
- Entregar las planillas del paquete en buen estado, sin arrugas ni enmendaduras.
- Entregar las planillas de asistencia en buen estado, sin arrugas ni enmendaduras.
- Entregar todos, los informes, y documentos del cargo en buen estado, sin arrugas, suciedad o enmendaduras.
- Las demás obligaciones que designe el responsable del servicio o supervisor del contrato.

REFERENCIAS PERSONALES

NICOLAS ESPAÑA BALDOVINO
Empleado
TEL: 3212933220

LIZETH XIOMARA RODRIGUEZ PEREIRA
Hogar
TEL: 3128952069



MAGDA LORENA MORENO RODRÍGUEZ
CC. 1.032.374.588 de Bogotá

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:19:49 PM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032374588**
Apellidos y Nombres: **MORENO RODRIGUEZ MAGDA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2026 02:21:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032374588 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143014224** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 14:24:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032374588
Código de Verificación	1032374588260630142416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298638392

PIB
14:28:33

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAGDA LORENA MORENO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032374588:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MAGDA LORENA MORENO RODRIGUEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1032374588** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

castillo san lucas
maría cano

NIT 900.119.083-9

Bogotá, 30 de Junio 2026

Señores
FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS
Ciudad

Yo, Magda Lorena Moreno Rodriguez, identificado(a) con número de cédula 1032374588, expedida en Bogotá DC, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo seña-lado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AU-TORIZO a la FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

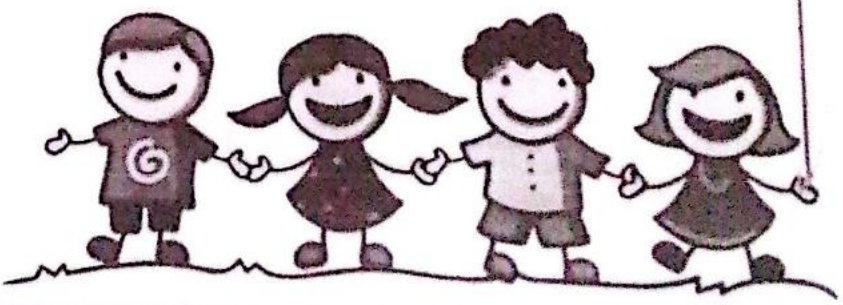
La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Magda Lorena Moreno R.

Firma: Magda Lorena Moreno R.

Documento de Identidad: 1032374588



Carrera 24 # N. 42 02 Sur Bogotá
TEL 7 89 94 64
CEL 310 8197745
fundacastillo@yahoo.com

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:43:14 horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032374588,** Apellidos y Nombres **MORENO RODRIGUEZ MAGDA LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION CASTILLO SAN LUCAS**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032374588 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/06/2026 07:08 PM

Código Verificación: **SADXT9EU5L**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que, **MAGDA LORENA MORENO RODRIGUEZ,** identificada con documento CC 1032374588, laboro en nuestra institución (JARDIN INFANTIL COFINANCIADO HUELLAS Y TALENTOS), ejerciendo los siguientes actos contractuales:

1

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
PLAZOS	Desde 21 Enero 2019 hasta 13 Diciembre 2019 Desde 20 Enero 2020 hasta 30 Diciembre 2020 Desde 25 Enero 2021 hasta 10 Diciembre 2021 Desde 12 Marzo 2025 hasta 05 Diciembre 2025
CARGO	PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios técnicos, operativos y administrativos para la puesta en funcionamiento, operación y atención integral a la primera infancia de un Jardín Infantil cofinanciado, garantizando el derecho a la educación inicial, nutrición y cuidado de las niñas y los niños ubicados en las localidades del Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, manuales, estándares de calidad, protocolos y guías técnicas contenidas en los anexos técnicos vigentes y demás documentos que se regulan en la entidad.

Carrera 74 i N. 62 03 Sur // Bogotá
(1) 7 82 94 64
310 81957 45
fundacastillolucas@yahoo.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES	• Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín infantil. • Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los (incorporar día) días del mes de (incorporar mes) del año (incorporar año), en la ciudad de (enuncie la ciudad). • Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa. • Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la Inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica. • Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo. • Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado. • Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos. • Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme los lineamientos de la SDIS. • Propiciar ambientes adecuados y enriquecidos para que las actividades cotidianas o rituales del sueño, la alimentación y aseo se lleven a cabo de manera armónica. • Asistir y participar de las jornadas de cualificación para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. • Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de

Carrera 74 i N. 62 03 Sur // Bogotá
(1) 7 82 94 64
310 81957 45
fundacastillolucas@yahoo.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

	inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia. • Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales de apoyo (de las áreas de psicología, educación especial, nutrición, enfermería y otros), queden cuenta del proceso de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia. • Implementar el procedimiento de identificación, asignación y prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando visitas domiciliarias si se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con el responsable de la unidad operativa. • Las profesionales en atención en primera infancia y/o auxiliar en atención a la primera infancia, deben suministrar para sus labores diarias herramientas ofimáticas y contar con plan de datos. • Contar con las habilidades y capacidades propias contempladas en el anexo técnico. • Entregar las planillas del paquete en buen estado, sin arrugas ni enmendaduras. • Entregar las planillas de asistencia en buen estado, sin arrugas ni enmendaduras. • Entregar todos, los informes, y documentos del cargo en buen estado, sin arrugas, suciedad o enmendaduras. • Las demás obligaciones que designe el responsable del servicio o supervisor del contrato.

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de junio del año 2026 a solicitud del interesado.

Ligia Esmeralda Portela

LIGIA ESMERALDA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 74 i N. 62 03 Sur // Bogotá
(1) 7 82 94 64
310 81957 45
fundacastillolucas@yahoo.com

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Distrital
"José Félix Restrepo"

Jornada Mañana

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7529 del 20 de Noviembre de 1998

Confiere a:

Magda Lorena Moreno Rodríguez

T.I. No. 861107-54894 de Santafé de Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

I.E.D. JOSE RESTREPO FELIX

Rectora

Secretaria

Registro Interno

Acta No. 041 Folio No. 058

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994.

Dado en Bogotá, D.C., a 4 de Diciembre de 2003

Escaneado con CamScanner

Acta de Grado

Institución Educativa Distrital

José Félix Restrepo

Cra. 6a. No. 18 A-20 Sur - Tel 272 91 85

Jornada Mañana

Inscripción S.E. : 3209
Dane: 111001355333

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Distrital José Félix Restrepo, Jornada Mañana, Institución aprobada hasta Nueva determinación, en el nivel de Educación Media y Autorizada por La Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica, según Resolución No. 7529 del 20 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Magda Lorena Moreno Rodríguez

T.I. No. 861107-54894 de Santafé de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 041 de fecha 04 de Diciembre de 2003 que consta de 116 alumnos graduados, comienza con el nombre de Acevedo Martín Leidy Johanna y se cierra con el nombre de Villarraga Fautoque Nubia Esperanza.

Firmada y sellada por Clara Aurora Rojas Morales (Rectora) y
Martha Cecilia Pinzón Beltrán (Secretaria).

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Diciembre de 2003

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1.981.
No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994

Rectora
C.C. No. 41.374.272 de Bogotá

Secretaria
C.C. No. 51.692.416 de Bogotá

Maya 6 49 13 05

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Magda Lorena Moreno Rodriguez

C.C. No. 1.032.374.588 de Bogotá, D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Licenciado en Pedagogía Infantil

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Bogotá, D.C.
4 de Septiembre del 2009
Acta 8014 Folio 221 Libro

Oficina de Admisiones y Registro
4 de Septiembre del 2009
Registro 30970 Folio 196 Libro de Registro 016

Jefe de Admisiones y Registro

C.T. 88759

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5
BOGOTÁ, D.C.

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Acta de Grado No. 8014

Folio No. 221

En el Aula Máxima UNIVERSIDAD LIBRE Seccional BOGOTÁ D.C. siendo la (s) 4:00 P.M. a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2009, se reunieron los Doctores: FERNANDO DEJANON RODRÍGUEZ, RECTOR SECCIONAL, MARÍA TERESA LÓPEZ VALEK, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y NUBIA LILY CHAPARRO RINCÓN, SECRETARIA ACADÉMICA de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 del 28 de noviembre de 2002, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre; del egresado, ***MORENO RODRÍGUEZ MAGDA LORENA***, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. ***1032374588*** de ***BOGOTÁ D.C.*** quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa para optar al título de:

LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) ***MORENO RODRÍGUEZ MAGDA LORENA*** del diploma y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de BOGOTÁ D.C. a los cuatro (04) días del mes septiembre del año dos mil nueve (2009)

UNIVERSIDAD LIBRE
RECTORIA SECCIONAL
SEDE PRINCIPAL

EL RECTOR SECCIONAL

EL DECANO

EL SECRETARIO ACADÉMICO

Magda Lorena Moreno R.
EL GRADUADO

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Educación
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 01636

Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 7.15 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, el artículo 7 del Decreto 101 de 2004, Decreto 2277/79 y la Resolución No. 4302 del 4 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que (el) (la) señor (a) MAGDA LORENA MORENO RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.374.588, mediante radicado Nro. E-2009-234848 del 30/12/2009, solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente (Folio 4).

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, el (la) señor (a) MAGDA LORENA MORENO RODRIGUEZ, acreditó los siguientes requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (FOLIO 4), FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (FOLIO 3) Y ACTA DE GRADO DE LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL (FOLIO 2).

Que la presente resolución no genera efectos fiscales, ni derechos de Carrera Docente Oficial. No obstante para efectos de remuneración mínima de los educadores privados ha de estarse a lo dispuesto en la Sentencia C-252/1995.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón Nacional Docente a MAGDA LORENA MORENO RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.374.588, en el grado SIETE (7) con el Titulo de: LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Fecha a tener en cuenta para el siguiente ascenso: 30-Dic-09.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia al expediente administrativo de escalafón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 15 FEB. 2010

Original Firmado Por:
Henry León Torres
HENRY LEÓN TORRES
Subsecretario de Gestión Institucional

Original Firmado por:
Yenny Vargas Calderón
YENNY VARGAS CALDERÓN
Jefe Oficina de Escalafón Docente

Proyectó: LUZ DARY FONSECA SUAREZ-Profesional Universitario INSC PRIV 2277
Revisó: LUZ MARINA BOTERO-Profesional Especializado (E)

Escaneado con CamScanner

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 06 ABR 2010, se hizo presente en la Unidad de Atención Personalizada el (la) señor (a) Magda Lorena Moreno Rodriguez identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.374.588 y T.P. _____ de _____ obrando en calidad de INTERESADO de _____ D.I. _____ con el fin de notificarse personalmente de la resolución No. 01636 del 15 de febrero de 2010. Se hace saber que contra la resolución que se notifica procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a esta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRA, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

NATANAEL RODRIGUEZ M
QUIEN NOTIFICA

Magda Lorena Moreno R.
EL NOTIFICADO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Hace Constar:

Que la señora MORENO RODRÍGUEZ MAGDA LORENA, identificado(a) con CC 1032374588 de Bogotá, es Egresada-Graduada de esta Facultad en la ***Licenciatura En Pedagogía Infantil,*** *según Acta de Grado 8014 Folio 221 de fecha 4 de septiembre de 2009.*

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado(a), al primer (01) día del mes de junio dos mil veinte (2020).

LUCIA ARDILA ROMERO.
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Educación.

Escaneado con CamScanner

GMC Alimentos S.A.S

Desde el 2002

No. 426231

CERTIFICA QUE

Participó en el Plan de Capacitación Continua y Permanente mínima de 10 Horas Anuales

Nombres: MAGDA LORENA

Apellidos: MORENO RODRIGUEZ

Identificación: 1.032.374.588

Fecha de Expedición: Día 23 Mes 01 Año 2026

Fecha de Vencimiento: Día 23 Mes 01 Año 2027

G.M.C. Alimento

Gladys María Cifuentes
Ingeniera Capacitadora
Nit 51715004-4
- Capacitador Autorizado

Autorizados por el Hospital Chapinero E.S.E. Resolución 2674 de 2013 y Gobernación de Cundinamarca

GMC Alimentos no se hace responsable por el uso indebido que se haga de este carnet

Calle 58 No. 19-12 • 2do. Piso - Tels: 601 210 4386 - 601 310 5875
Cel: 315 345 2073 - 316 228 8580 302 740 2662 - Bogotá, D.C.
gmcalimentos@hotmail.com
Buscanos en Internet como GMC Alimentos

UNIDAD MEDICA
BIO SALUD
LABORATORIO CLINICO

OPTOMETRIA
CONSULTA MEDICA
EXAMENES ESPECIALIZADOS
SALUD OCUPACIONAL

FECHA: 22/01/2026
PACIENTE: MAGDA LORENA MORENO RODRIGUEZ
IDENTIFICACION: 1.032.374.588
SEXO: FEMENINO

BACTERIOLOGIA

FROTIS DE GARGANTA

Coloración De Gram	Células Epiteliales	+
	Reacción leucocitaria	Moderada
	BACTERIAS	Cocos gram positivos - +
		Bacilos gran positivos +

KOH DE UÑAS

Examen	LECTURAS	VALOR DE REFERENCIA
KOH Mano derecha e izquierda	NEGATIVO	NEGATIVO para levaduras y micelios de Hongos

RESULTADO

SE HACE CONSTANCIA QUE LA PERSONA EN MENCION, ESTA EN BUEN ESTADO DE SALUD
EXAMEN FISICO GENERAL, SI
EXAMEN RESPIRATORIO, NO PRESENTA SINTOMATOLOGIA PULMONAR.
EXAMEN DE PIEL Y UÑAS, NO PRESENTA SINTOMATOLOGIA DERMATOLOGICA.
PACIENTE APTO PARA LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.

LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS
BACTERIOLOGA
T.P. 1019074486

LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS
BACTERIOLOGA
T.P 1019074486

Dra. JOHANNA PARRA LOZANO
MEDICO GENERAL
C.C. 1019007359

Dra. JOHANNA PARRA LOZANO
MEDICO GENERAL
C.C 1019007359

GMC Alimentos S.A.S
Desde 2002

CERTIFICA

Que el personal que se registra en el listado y que labora para la institución JARDIN INFANTIL HUELLAS Y TALENTO dio inicio a la Capacitación PERMANENTE Y CONTINUA en Manipulación de Alimentos o Buenas Prácticas de Manufactura B.P.M. el dia 23 de Enero de 2026 con una duración de 3 horas, de acuerdo al PLAN DE CAPACITACION de GMC ALIMENTOS S.A.S. quedando pendiente 3 horas para el mes de Mayo de 2026, y 4 horas para el mes de Septiembre de 2026, para dar cumplimiento a las 10 horas establecidas en la Resolución 2674/2013.

La presente se expide a los veintitrés (23) dias del mes de Enero de 2026 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

G.M.C. Alimentos

Gladys María Cifuentes
Ingeniera Capacitadora
Nit 51715004-4

GLADYS MARIA CIFUENTES ARENAS.
Ing. De Alimentos

Calle 58 No. 19-12 • 2do. Piso
Tels: 601 210 4386 - 601 310 5875
Cel: 302 740 2662
Bogotá, D.C.
gmcalimentos@hotmail.com
gmcafc22@gmail.com
www.cursodemanipulaciondealimentos.com.co

PLAN DE CAPACITACION CONTINUA ANUAL POR 10 HORAS
AÑO 2026

	CAPACITACION EN MANIPULACION DE ALIMENTOS B.P.M **RESOLUCION 2674/2013**
	MODULO 1 DURACIÓN 3 HORAS (Enero-Febrero-Marzo-Abril)
1.	INTRODUCCIÓN MARCO LEGAL RESOLUCIÓN 2674/2013 (CAPACITACION PERMANENTE Y CONTINUA) Bebidas Alcohólicas D.1686/2012 - D.162/2021 R.113/2024. -Empaques R.683/2012, 2492/2022. – Leche D.1880/2011, Carnes D.1500/2007-2270/2012, 2016/2023 Ventas en Vía Pública R.604/1993
2.	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA B.P.M. - NORMAS DE HIGIENE DEL MANIPULADOR.
3.	PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN EQUIPOS Y AREAS DE TRABAJO. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO (CONTROL DE PLAGAS, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y MANEJO DE RESIDUOS)
	SE HACE ENFASIS EN TEMAS ESPECIFICOS DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO. SE REALIZA EVALUACION DE LOS TEMAS VISTOS COMO SOPORTE DEL MODULO.

	MODULO 2 DURACION 3 HORAS (Mayo-Junio-Julio-Agosto)
4	ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS. ROTULADO SISTEMA PEPS, TIPOS DE EMPAQUES.
5	CONTAMINACION EN ALIMENTOS (CLASES DE CONTAMINACION, QUIMICA, FISICA, BIOLOGICA Y CRUZADA)
6	MICROORGANISMOS, TIPO DE MICRORGANISMOS (BACTERIAS, HONGOS PARASITOS) LOS VIRUS.
	SE HACE ENFASIS EN TEMAS ESPECIFICOS DE ACUERDO AL TIPO DE EMPRESA O ESTABLECIMIENTO SE REALIZA EVALUACION DE LOS TEMAS VISTOS COMO SOPORTE DEL MODULO VISTO.

	MODULO 3 DURACIÓN 4 HORAS (Septiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre)
7	ETAs (ENFERMEDADES MAS COMUNES EN ALIMENTOS) INFECCION, ENVENENAMIENTO, INTOXICACION. ALERGIAS.
8	INOCUIDAD - INTOXICACIÓN ALIMENTARÍA - ALIMENTO INOCUO - CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD (LIMPIEZA, NO CONTAMINACION CRUZADA, TEMPERATURAS SEGURAS Y MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD.
9	TEMPERATURAS (MONITOREAR VIGILAR Y CONTROLAR UN PROCESO EN ALIMENTOS Y VER SU IMPORTANCIA.
	SE HACE ENFASIS EN TEMAS ESPECIFICOS DE ACUERDO AL TIPO DE EMPRESA O ESTABLECIMIENTO SE REALIZA EVALUACION DE LOS TEMAS VISTOS COMO SOPORTE DEL MODULO VISTO.

G.M.C. Alimentos

Gladys María Cifuentes
Ingeniera Capacitadora
Nit 51715004-4

INFORME DE CAPACITACION

FECHA: 23/01/2026	No. Asistentes:
RESOLUCION 2674/2013	HORAS: 3 HORAS
CAPACITADOR: GLADYS MARIA CIFUENTES ARENAS	
DESARROLLO DEL TEMA: Se iniciará con microorganismos patógenos, información de rotulado y almacenamiento, sistema de inventarios, resolución 683 de 2012 y contaminación se explica cada uno de los temas de acuerdo al Modulo y al cronograma correspondiente de cada empresa, establecimiento y/o participante. Lograr que el participante entienda lo visto, generando en él confianza para que pregunte y se interese en el tema, de esta manera conseguir que ponga en práctica lo aprendido en el sitio de trabajo, haciéndole ver que éste es parte fundamental para la calidad, desarrollo y buen funcionamiento de una Empresa.	
METODOLOGIA: Se realiza clase de manera presencial o virtual de forma dinámica e interactiva con la participación del personal, se muestran Diapositivas, se maneja cuestionario y se solicita toma de apuntes. El objetivo de esta metodología es que cada participante realice con éxito sus tareas apoyándose en el trabajo de los demás. Este aprendizaje es basado en aplicar las normas descritas día a día.	
OBJETIVO FINAL: Concientizar al personal de la importancia de las BPM en el sector de los alimentos, y la responsabilidad que esta ejerce.	
SISTEMA DE EVALUACION: Se realiza evaluación escrita, de múltiple selección, y también con preguntas de libre respuesta con ejemplos, eventualmente se maneja evaluación oral al personal con problemas de lectura y/o escritura, o alguna discapacidad.	
OBSERVACIONES CAPACITADOR: Se realizo capacitación con énfasis en la resolución B.P.M., NORMAS DE HIGIENE DEL MANIPULADOR, MARCO LEGAL Y PLAN DE SANEAMIENTO BASICO. El personal se mostró atento y está dispuesto a trabajar a conciencia para ofrecer alimentos inocuos y a cumplir con las normas.	
OBSERVACIONES DE LA EMPRESA Y FIRMA DE RESPONSABLE.	

G.M.C. Alimentos

GMC ALIMENTOS

Gladys Maria Cifuentes
Ingeniera Capacitadora
Nit 51715004-4

PLAN DE CAPACITACION- CRONOGRAMA

Temas	ENE 2026	FEB 2026	MAR 2026	ABR 2026	MAY 2026	JUN 2026	JUL 2026	AGOS 2026	SEP 2026	OCT 2026	NOV 2026	DIC 2026
NUMERO DE HORAS Y FECHAS	3H				3H				4H			
MARCO LEGAL. Resolución 2674/2013 -263/2012	X											
CONOCIMIENTO EN HACCP	X											
ALMACENAMIENTO -ROTULADO - SISTEMA PEPS- TRANSPORTE DE ALIMENTOS					X							
MICROORGANISMOS					X							
CONTAMINACION EN ALIMENTOS					X							
MANEJO DE TEMPERATURAS									X			
ETAs									X			
METODOS DE CONSERVACION									X			
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO Limpieza y Desinfección, Control de Plagas, Manejo de Residuos Solidos y Líquidos y Abastecimiento de Agua Potable	X											
NORMAS DE HIGIENE DEL MANIPULADOR-INOCUIDAD	X								X			
Bebidas Alcohólicas D.1686/2012 - D.162/2021 . - Empaques R.683/2012 . – Leche D.1880/2011 , Carnes 1500/2007-2270/2012, Ventas en Vía PublicaR.604/1993												

Cindy Marta Cifuentes
Inspectora Capacitadora
NIT 51715004-4

V.C. Alimentos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4183290

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GLADYS MARIA CIFUENTES ARENAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 51715004, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 25254-107722 desde el 20 de Mayo de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

G.M.C. Alimentos
Gladys María Cifuentes
Ingeniera Capacitadora
Nit 51715004-4

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Nitrosite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.